



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003591

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 8 de julio del 2010, que contiene la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2798 de 30 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-200 de 18 de agosto de 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Trigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de agosto de 2010

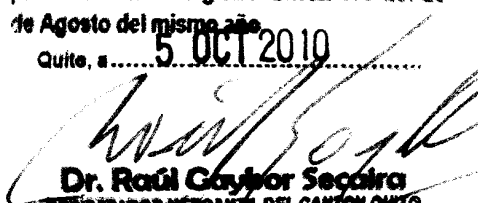
Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 153057  
Tr. 01.1.10.000873

Con esta fecha queda inscrita en el presente  
Resolución, bajo el No. 3293  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 146  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
Ley, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a

5 OCT 2010

  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

